Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0209

Miércoles, 3 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 4/2021.

Aprobado definitivamente el expediente nº. 4/2021 de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales/€	Crédito extraordinario/€	Créditos finales/ €
Progr.	Económica				
1532	61903	Pavimentación y redes trav. Moreno	0,00	48.000,00	48.000,00
1532	61904	Pavimentación y redes calle b del Carmen	0,00	30.000,00	30.000,00
1532	61905	Asfaltado varias calles Valdencin	0,00	15.000,00	15.000,00
1532	61907	Reparación acerado Valdencin	0,00	15.000,00	15.000,00
1532	61908	Urbanización ctra. Holgera	0,00	35.000,00	35.000,00

CVE: BOP-2021-4900
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

171	63505	Mobiliario urbano Torrej y Valdencin	0,00	10.000,00	10.000,00
330	63903	Equipamiento colegios públicos	0,00	18.000,00	18.000,00
342	63203	Obra Piscina Infantil de Torrejoncillo	0,00	49.000,00	49.000,00
342	63902	Equipamiento piscinas	0,00	10.000,00	10.000,00
		TOTAL	0,00	242.000,00	242.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	242.000,00
			TOTAL INGRESOS	242.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

CVE: BOP-2021-4900
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Torrejoncillo, 29 de octubre de 2021
José Ricardo Rodrigo González
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-4900
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es